

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS**  
**SECRETARÍA ACADÉMICA – FIPA**

Bellavista, 20 de junio del 2018

Señorita  
**KAREN LUCERO DAMAZO MENDOZA**  
Presente.-

Con fecha veinte de junio del 2018 se ha expedido la siguiente resolución:  
**RESOLUCIÓN DEL DECANO DE FACULTAD N° 066- 2018-DFIPA.**

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS**

Visto el Oficio N° 063 - 2018-U.I.FIPA, recepcionado el 18 de junio del 2018, mediante lo cual el Director de la Unidad de Investigación comunica el acuerdo del Comité Directivo de la Unidad de Investigación-FIPA, con respecto a la designación del jurado Evaluador para Proyecto de Tesis, titulado: "VIDA ÚTIL DE LA CONSERVA DE COCTEL DE FRUTA MEDIANTE PRUEBAS ACELERADAS Y RIESGOS ACUMULADOS DE WEIBULL", presentado por la alumna de Ingeniería Alimentos: Srta. **KAREN LUCERO DAMAZO MENDOZA**, en concordancia con lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 135-2017-CU de fecha 22 de junio del 2017, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en el Art. 60° del precitado Reglamento, se establecen los requisitos y procedimientos para solicitar aprobación del proyecto de tesis, sin ciclo de tesis, designación de jurado evaluador y del profesor asesor;

Que, el Art. 61° del mencionado Reglamento señala que el Decano remite el expediente del interesado al Instituto de Investigación para que su comité en el plazo de siete (07) días calendarios remita la propuesta de jurado evaluador del proyecto de tesis para emitir la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo al documento del visto, el Director de la Unidad de Investigación hace llegar al Decanato la propuesta del Comité Directivo de la Unidad de Investigación, acordada en sesión de trabajo del 14 de junio del 2018, respecto a la propuesta del jurado evaluador del proyecto de tesis titulado: "VIDA ÚTIL DE LA CONSERVA DE COCTEL DE FRUTA MEDIANTE PRUEBAS ACELERADAS Y RIESGOS ACUMULADOS DE WEIBULL".

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 43°, 44° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N° 30220;

**RESUELVE:**

1° **DESIGNAR**, el jurado evaluador para el proyecto de tesis titulado: "VIDA ÚTIL DE LA CONSERVA DE COCTEL DE FRUTA MEDIANTE PRUEBAS ACELERADAS Y RIESGOS ACUMULADOS DE WEIBULL", presentado por la alumna de Ingeniería Alimentos: Srta. **KAREN LUCERO DAMAZO MENDOZA**, conformado por los docentes siguientes:

<b>Ms. C. ALICIA CECILIA DECHECO EGUSQUIZA</b>	Presidente
<b>Ing. GENARO CHRISTIAN PESANTES ARTRIOLA</b>	Secretario
<b>Ing. VICTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO</b>	Vocal
<b>Mg. RODOLFO CÉSAR BAILÓN NEIRA</b>	Suplente
<b>Mg. BRAULIO BUISTAMANTE OYAGUE</b>	Asesor

2° **EL JURADO EVALUADOR**, del proyecto de tesis deberá remitir su Dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del **plazo máximo de quince (15) días calendarios** contados a partir de su recepción, de acuerdo a lo establecido en el Art. 62° del Reglamento Grados y Títulos de la Pregrado de la UNAC.

3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, Unidad de Investigación, Miembros del Jurado e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. **WALTER ALVITES RUESTA**.- Decano de la FIPA.

Fdo. Blgo: **ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR**.- Secretario Académico FIPA."

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos

Blgo. **Erasmus Enrique Barrientos Aguilar**  
Secretario Académico - FIPA